



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 16 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2020 00179 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	CENTRO SUR SA - LUZ ELENA NARANJO GALLO
Demandado(s)	JUAN ESTEBAN SAAVEDRA MARALANDA
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL
AUTO INTERLOCUTORIO	1474V

Dentro del presente proceso, la apoderada de la parte demandante aportó memorial en el que indicó que el demandado se encuentra a paz y salvo en relación con los honorarios y las costas del proceso y solicita que se expida la orden de devolución de los excedentes de dinero que le fueron retenidos al Demandado Señor JUAN ESTEBAN SAAVEDRA MARULANDA. Se observa que la solicitud se ajusta a lo preceptuado en el Art. 461 del Código General del Proceso, por lo que se dispondrá a la terminación; así como el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso adelantado por **LUZ ELENA NARANJO GALLO**, contra **JUAN ESTEBAN SAAVEDRA MARALANDA**, por el pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE ORDENA, el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto en providencia de fecha 08 de octubre de 2020 (documento en orden 02 del cuaderno 1 del expediente digital), consistentes en:

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- El embargo de los salarios, prestaciones sociales, comisiones, honorarios y dineros en las proporciones de Ley, que por cualquier concepto devengue JUAN ESTEBAN SAAVEDRA MARULANDA como empleado de la sociedad CJ TEXTILES S.A.S.

TERCERO: SE ORDENA, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, que, según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 166.895,34)** a la parte demandada, en atención a que no se encuentran embargo de remanentes en el presente proceso.

Dicha entrega se hará al aquí demandado **JUAN ESTEBAN SAAVEDRA MARALANDA** identificado con C.C: 1128418423.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívense la presente diligencia, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

QUINTO: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base para el mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso.

SEXTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa baja en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALZM.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría</p>
--

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

